



Anexo **C**IRCULAR NUMERO - 24 - TEMPORADA 2020/2021

ACTUALIZACION SITUACIÓN TRAS EL ACUERDO DE LA J.C.Y.L. DE 22 DE FEBRERO.

Con fecha 23 de febrero de 2021 se ha publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León el Acuerdo 21/2021, de 22 de febrero, de la Junta de Castilla y León, por el que se adopta el mantenimiento de las medidas sanitarias preventivas de carácter excepcional para la contención de la COVID-19 en todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León, acordadas mediante el Acuerdo 4/2021, de 12 de enero y la medida sanitaria preventiva de carácter excepcional de limitación horaria de establecimientos, actividades y servicios adoptada mediante el Acuerdo 17/2021, de 16 de febrero.

Ante las dudas de alguno de nuestros afiliados, queremos hacer constar;

Primero

Que no es esta F.C. y L.F. la que adopta los acuerdos referentes a las medidas sanitarias preventivas de carácter excepcional para la contención de la COVID-19 en todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León, sino las autoridades de la Junta de Castilla y León.

Segundo

Que ***“constantemente”*** esta F.C. y L.F. está implorando ante las autoridades de la Consejería de Cultura y Turismo que hagan las gestiones pertinentes ante las autoridades para que permitan que puedan comenzar la totalidad de las competiciones federativas que aún no lo han podido hacer, pero que nuestras demandas, lamentablemente y hasta este momento, no han tenido favorable acogida, pero que no cesaremos en el empeño.

Tercero

Que hacemos esta demanda desde la responsabilidad, entendiendo la actual situación sanitaria, pero razonando que, con los protocolos adecuados ya marcados por la propia J.C. y L., el deporte del fútbol “al aire libre”, no es fuente de contagio y de hecho las competiciones de ámbito nacional y regional que conducen a éstas, se están desarrollando, con sus dificultades protocolarias, pero con normalidad, hasta el punto de que varias de ellas, están a punto de finalizar su primera fase y que si es necesario reforzar cualquier medida encaminada a la salvaguarda de la salud, se adoptarán a requerimiento de las autoridades sanitarias.

Cuarto

Que esta federación tiene un escenario de comienzo de las competiciones, pero que no puede ponerse en marcha hasta que la actual legislación de la J.C. y L. permita “entrenar con contacto” y reanudar las competiciones y que nunca dejaremos de intentar empezar las mismas, si bien, en función de la posible modificación de la actual situación normativa, habrá que amoldar la competición a las fechas disponibles y que, si en alguno de estos supuestos, fuese necesario el uso de algún fin de semana de julio, esta circunstancia se consultaría con los equipos inscritos, para que adoptaran la decisión que entiendan procedente respecto a su participación y que será la Comisión Delegada de la Asamblea General la que decida, que tipo de competición se puede disputar y cuáles serán sus posibles consecuencias deportivas, de haberlas.



Quinto

Que recordamos que cada club es soberano en la toma de decisiones que al mismo competen y por tanto, aquellos que consideren “que no pueden esperar más”, han de adoptar la decisión que entiendan más adecuada, pero que a día de hoy no podemos ofrecer “certezas”, porque lamentablemente, tampoco ésta F.C. y L.F. las tiene.

Sexto

Que independientemente de que las autoridades decidan cambiar la normativa actual o no, recordamos que está permitido entrenar en las categorías que aún no pueden competir, si bien, “sin contacto” y por ello esta F.C. y L.F. en lo que se refiere a los Campeonatos Regionales de Edad (cadetes a debutantes), recomienda la tramitación de las licencias en base a los siguientes razonamientos;

1. Hay clubs, porque pueden hacerlo, que ahora están entrenando sin contacto y si tramitan la licencia, al estar el DEBA abierto, tendrán a sus futbolistas asegurados, cuestión que no ocurre si no se ha tramitado la licencia.
2. En caso de poder empezar las ligas o cualquier otro tipo de torneo alternativo organizado por esta F.C. y L.F., el plazo de preaviso a los clubs, puede que ya no sea de 1 mes, sino menor y por tanto, será muy difícil asumir por su parte y la nuestra la tramitación de licencias, por lo que las que ya tengan hechas, será trabajo avanzado.
3. El pago correspondiente a la primera inscripción de un futbolista profesional, en el ámbito nacional, se reparte proporcionalmente en función del número de días que el futbolista ha estado inscrito en cada club, por tanto, las licencias que no hagan no cobraran sino tienen la licencia activa.
4. Cuando se produce un traspaso internacional, incluso ahora nacional (desde enero de 2021, si el futbolista se ha formado en otro país), el 5% (mecanismo de solidaridad) se reparte entre los clubs (desde los 12 años), en los que el futbolista haya tenido licencia hasta los 23 (por tanto, si no hay licencia, no hay mecanismo y no hay reparto).
5. En el caso de aquellos futbolistas a los que no se haga licencia, el 1 de junio de 2021 quedarán todos absolutamente libres,
 - a. Los cadetes de 2º año podrán no seguir en su club, aunque pasen a juveniles.
 - b. Los infantiles, alevines, benjamines y prebenjamines de 2º año, ya no necesitarán realizar sus padres la solicitud del artículo 111º del Reglamento General. sencillamente porque su licencia habrá acabado el 30 de junio de 2020.
6. La cantidad que corresponde a los clubs procedente de la comercialización del 1% de los derechos de retransmisión del fútbol profesional se reparte, por parte del C.S.D. y la R.F.E.F., entre otros criterios, por el número de licencias tramitadas y si no existen, los clubs que ahora están recibiendo la subvención por este concepto (todos los nacionales y regionales en dinero) y los provinciales en balones, o bien dejarán de percibirlos o serán menores los importes.

Lo que se comunica para general y público conocimiento y los efectos oportunos.

Arroyo de la Encomienda, 25 de febrero de 2021.



Francisco Menéndez Gutiérrez
SECRETARIO GENERAL

Marcelino S. Maté Martínez
PRESIDENTE